



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MDP

PICHANAQUI, 30 DE MAYO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDP, de fecha 30 de mayo del 2024, CARTA N° 012-2024-CISDUR/MDP, DICTAMEN N° 012-2024-CISDUyR-MDP, CARTA N° 238-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N° 290-2024-OAJ/MDP, Informe N° 370-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, Informe N° 070-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, Memorandum N° 101-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, Oficio N° 006-2024-PNSR-UGP PIASAR-COORDINACION TECNICA-csgonzalesg; respecto a aprobación de suscripción de **ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad al artículo 41° de la norma acotada donde establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 006-2024-PNSR-UGP PIASAR-COORDINACION TECNICA-csgonzalesg, de fecha 21 de mayo de 2024, El Sub Gerente de la Oficina Regional – Administrador de contratos II de la Región Junín, Ing. Carlos Samuel Gonzales García, solicita Acuerdo de Concejo para la suscripción de la adenda al convenio para la ejecución del proyecto de inversiones Publica de competencia Municipal exclusiva entre el programa Nacional de Saneamiento Rural y Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con la finalidad de incorporar los proyectos con CUI N° 2202933, CUI N° 2235260, CUI N° 2235262, CUI N° 2235264, CUI N° 2235266, CUI N° 2235267 y CUI N° 2254850 al PIASAR. El acuerdo de concejo deberá incorporar según las facultades la Municipalidad lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE.....en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, a suscribir la adenda que corresponde al convenio para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva que se suscribió entre el PNSR y la Municipalidad, a fin de continuar con la ejecución de los proyectos de inversión pública:

1. "Instalación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Magonari, Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín" con CUI N° 2202933.
2. "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Centro Kuviriani, Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín" con CUI N° 2235260.
3. "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Buena Vista, Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín" con CUI N° 2235262.
4. "Instalación de servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado Agua Viva, distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín" con CUI N° 2235264.
5. "Instalación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Unión Progreso, distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín" con CUI N° 2235266.





6. "Instalación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Tres Aguas, Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín" con CUI N° 2235267.
7. "Instalación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Alto Kimiriki, de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín" con CUI N° 2254850.



Proyectos que se encuentran en el marco de intervención del programa integral de agua y saneamiento rural segunda fase PIASAR II, conforme lo establece el contrato de préstamo N° 5628/OC-PE. Asimismo, precisa incluir la designación de un COORDINADOR INSTITUCIONAL, quien representara técnicamente y tendrá a su cargo la realización de coordinaciones operativas y el seguimiento de la ejecución a la adenda al Convenio;

Que, mediante Memorandum N° 0101-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 21 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, informa al Ing. Jorge R. Lazaro Pecho, Ing. I de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, en dar atención al documento quien solicita acuerdo de concejo para suscripción de adenda al convenio para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia Municipal exclusiva entre el programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante Informe N° 070-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ingeniero I de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Bach/Ing Jorge R. Lázaro Pecho, , menciona que con fecha 26 de setiembre de 2022, el PROGRAMA y la MUNICIPALIDAD, suscribieron la ADENDA N° 02 AL CONVENIO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA LOCAL EXCLUSIVA ENTRE EL PRGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, con el objeto de modificar el plazo de vigencia al convenio inicial, en este sentido con la finalidad de continuar con la intervención en los proyectos, es necesario suscribir una adenda entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el PNSR para modificar el convenio, con el objetivo de incorporar los proyectos con CUI N° 2202933, CUI N° 2235260, CUI N° 2235262 , CUI N° 2235264, CUI N° 2235266, CUI N° 2235267 y CUI N° 2254850 al PISAR, ya que dichos proyectos se encuentran en el marco de intervención del programa integral de agua y saneamiento rural Segunda fase PIASAR II, de acuerdo a ello recomienda, que de acuerdo del concejo deberá incorporar (...);

Asimismo informa que la ADENDA N° 02 EL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA LOCAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, ha sido suscrito en el marco de la normatividad vigente, se encuentra vigente "hasta que el PSNR culmine con la elaboración del expediente técnico, los procesos de ejecución de obra, liquidación, transferencia física y financiera, como también el cierre de los proyectos en el banco de inversiones" y ratifica que su ámbito de intervención de acuerdo al anexo N° 01 del convenio a las localidades siguientes, CC.PP. y/o CC.NN: "El Milagro, Impitato Cascada, Miraflores, Nueva Alejandrina, Paucarbambilla, Rio Colorado, San José de Alto Zotarari, San José de Shori, San Juan Centro Autiki, San Miguel de Autiki, San Pablo, San pedro de Shauriato, Santa Fe de Huachiriki, Santo Domingo de Huachiriki y Unión Santa Rosa", indicando además los códigos de cada proyecto donde se intervienen en el marco del convenio suscrito; Asimismo de acuerdo a documentación que se encuentra en archivos, se informa que mediante OFICIO N° 741-2021-ALC/MDP, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui en referencia al Oficio N° 949-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, ha conformado el interés de ser considerado en el programa de inversión mediante endeudamiento externo para 12 proyectos que intervienen en nuestro distrito, dentro de los cuales se encuentra en los 04 proyectos en el ítem 2.1; en este sentido se acuerdo a los entes mencionado recomendando se proceda con la suscripción de la adenda solicitada ya que significa para la población de los centros poblados San José de Shori, Nueva Alejandria, San Miguel de Autiki y Santa Fe de Alto Huachiriki de nuestro distrito;



Que, con INFORME LEGAL N° 290-2024-OAJ/MDP, de fecha 29 de mayo del 2024, el Abog. Marino Pineda Fidel, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la suscripción de la ADENDA EL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA LOCAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, recomienda se eleven los actuados a la comisión de Regidores, para la elaboración del Dictamen correspondiente;



Que, en Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDP, de fecha 30 de mayo del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la propuesta de suscripción de la ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA LOCAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, con el objetivo de incorporar los proyectos con CUI N° 2202933, CUI N° 2235260, CUI N° 2235262, CUI N° 2235264, CUI N° 2235266, CUI N° 2235267 y CUI N° 2254850 al PISAR, el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 012-2024-CISDUyR-MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR al SEÑOR ALCALDE en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, a suscribir la adenda que corresponde al Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, que se suscribió entre el PNSR y la Municipalidad, a fin de continuar con la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública:

1. "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE MAGONARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN" CON CUI N° 2202933.
2. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE CENTRO KUVIRIANI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN" CON CUI N° 2235260.
3. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN" CON CUI N° 2235262.
4. "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO AGUA VIVA, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN" CON CUI N° 2235264.
5. "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE UNIÓN PROGRESO, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN" CON CUI N° 2235266.
6. "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE TRES AGUAS, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN" CON CUI N° 2235267.
7. "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO KIMIRIKI, DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN" CON CUI N° 2254850.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al Programa Nacional de Saneamiento Rural.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE